

## **ASAMBLEA CONSEJO GENERAL. 18.11.2023**

### **PROPUESTA PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: Determinación de las cuotas colegiales para el ejercicio 2024.**

El artículo 9.1 del Reglamento de Régimen Interior del Consejo General prevé una reunión ordinaria en el último trimestre del año en la que se someterán a aprobación, al menos el presupuesto y las cuotas colegiales del ejercicio siguiente, y su artículo 35.1 dispone que “Los Colegios Territoriales abonarán al Consejo General el 20% de la cuota ordinaria, del 1% del sueldo anual, definida en la letra a) del apartado primero del artículo 21 de los Estatutos Generales ( el salario base se prevea para cada ejercicio en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado para el Grupo A, Subgrupo A1, de los relacionados en el Estatuto Básico del Empleado Público), multiplicada por el número de sus colegiados ejercientes.”

Por su parte, el artículo 36.2, tercer párrafo, in fine, del citado Reglamento contempla la posibilidad de que la Comisión Ejecutiva del Consejo General pueda aprobar que el pago de las cuotas anuales de los Colegios Territoriales para con el Consejo General se efectúe de forma semestral o trimestral. Asimismo, la Comisión Ejecutiva, podrá acordar una reducción de las cuotas anuales del 5% para el supuesto de que se abonen dentro del primer cuatrimestre de cada año.

La Comisión Ejecutiva el Consejo General, en su sesión del día 22 de octubre de 2022, considerando los antecedentes de ejercicios anteriores, ha acordado una reducción de cuotas anuales del 5% para el supuesto de que se abonen dentro del primer cuatrimestre del año 2023.

De acuerdo con lo expuesto, se propone a la Asamblea General la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar que los Colegios Territoriales abonarán al Consejo General el 20% de la cuota ordinaria, del 1% del sueldo anual, definida en la letra a) del apartado primero del artículo 21 de los Estatutos Generales ( el salario base se prevea para cada ejercicio en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado para el Grupo A, Subgrupo A1, de los relacionados en el Estatuto Básico del Empleado Público), multiplicada por el número de sus colegiados ejercientes.

2.- Quedar enterada de la decisión de la Comisión Ejecutiva, adoptada en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2023, de aplicar una reducción del 5% en su aportación de 2024 a los Colegios Territoriales que realicen el ingreso de la misma dentro del primer cuatrimestre del año”.